

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 117
SERIE 2023-2024**

DE ADMINISTRACIÓN

Presentado por el señor Carlos R. Acevedo Acevedo; la señora Ada Clemente González; el señor Luis A. Crespo Figueroa; la señora Gloria I. Escudero Morales; el señor Diego G. García Cruz; la señora Camille A. García Villafañe; el señor Alberto J. Giménez Cruz; la señora Ángela Maurano Debén; los señores Milton Maury Martínez, Fernando Ríos Lebrón; la señora Alba I. Rivera Ramírez; el señor Julián E. Soto Camacho; y las señoras Nitza Suárez Rodríguez y Carmen S. Torres Rodríguez

Referido a la Comisión de Comisión de Hacienda, Finanzas, Fondos Federales, Auditoría y Asuntos del Contralor

Fecha de presentación: 29 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN

PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, PARA EL AÑO FISCAL 2024-2025, EN OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES (\$814,486,328), DE LOS CUALES, QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES (\$569,913,944), CORRESPONDEN AL FONDO ORDINARIO; CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES (\$147,222,470), CORRESPONDEN A FONDOS FEDERALES; TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES (\$3,832,645), CORRESPONDEN A FONDOS ESPECIALES DESTINADOS A COMPLEMENTAR LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO; Y NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS

**SESENTA Y NUEVE DÓLARES (\$93,517,269), CORRESPONDEN
A LA CONTRIBUCIÓN ADICIONAL ESPECIAL SOBRE LA
PROPIEDAD – (CAE); Y PARA OTROS FINES.**

1 **POR CUANTO:** La Sección (j) del Artículo 1.018 y el Artículo 2.097, de la Ley 107-2020, según
2 enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, dispone que el Alcalde
3 preparará y someterá a la consideración y aprobación de la Legislatura Municipal el
4 Proyecto de Resolución del Presupuesto General de Ingresos y Gastos de funcionamiento
5 general del Municipio, junto a un mensaje presupuestario, no más tarde del 10 de junio de
6 cada año.

7 **POR CUANTO:** La Legislatura Municipal deberá considerar el Proyecto de Resolución del
8 Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio durante una sesión ordinaria, según
9 se dispone en el Artículo 1.037 del Código Municipal y aprobarlo y someterlo al Alcalde no
10 más tarde del 20 de junio de cada año fiscal.

11 **POR CUANTO:** La Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno Central emitió la Carta
12 Circular Núm. 001-2024 para establecer las directrices generales para la preparación y
13 radicación del Proyecto de Resolución del Presupuesto General Municipal para el año fiscal
14 2024-2025.

15 **POR CUANTO:** Los estimados de ingresos para el próximo año fiscal 2024-2025, cumplen con los
16 requisitos establecidos en el inciso (b)(5) del Artículo 2.099 del Código Municipal de Puerto
17 Rico. El mismo dispone que el presupuesto operacional del Municipio no podrá exceder los
18 ingresos certificados en los informes auditados o “single audit” hechos en cumplimiento con
19 las disposiciones de los Artículos 2.107 (e) y 2.014 de esta Ley en las partidas provenientes
20 de ingresos de patentes e impuesto sobre las ventas y uso y licencias y permisos misceláneos.
21 En estas partidas, no se podrá utilizar el mecanismo de estimado de ingresos para
22 fundamentar el presupuesto operacional del Municipio.

1 **POR CUANTO:** Los ingresos fueron preparados de manera conservadora y permite la asignación
 2 de recursos con el fin de invertir los mismos en proyectos programáticos establecidos en
 3 nuestro Plan Estratégico para el desarrollo de las actividades, programas, proyectos y obras,
 4 además de cumplir con el ofrecimiento de servicios sociales, comunitarios, educativos, de
 5 salud, seguridad y recreativos, fomentar el desarrollo económico, renovar el entorno urbano
 6 en balance con nuestro ambiente y cubrir los demás gastos ordinarios de funcionamiento y
 7 otras responsabilidades inherentes de la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa del
 8 Municipio Autónomo de San Juan.

9 **POR CUANTO:** Establecimos un plan de trabajo comprensivo a seguir en las áreas de seguridad,
 10 desarrollo social y comunitario, salud, infraestructura urbana y ambiente, educación,
 11 desarrollo económico, cultura y recreación.

12 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**
 13 **PUERTO RICO:**

14 **Sección 1ra.:** Asignar y distribuir por Área Programática y Unidad Operacional quinientos
 15 sesenta y nueve millones novecientos trece mil novecientos cuarenta y cuatro dólares (\$569,913,944)
 16 con cargo al Fondo Ordinario, para cubrir los gastos operacionales del Municipio durante el año
 17 económico 2024-2025, tal como sigue:

<u>ÁREA PROGRAMÁTICA / DEPARTAMENTO</u>	<u>IMPORTE</u>
FONDO ORDINARIO	
<u>SEGURIDAD PÚBLICA</u>	
Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres	\$ 6,561,903
Departamento de Policía y Seguridad Pública	40,048,154
Subtotal	\$ 46,610,057
<u>DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO Y SALUD</u>	

<u>ÁREA PROGRAMÁTICA / DEPARTAMENTO</u>		<u>IMPORTE</u>
Oficina para el Desarrollo Integral de las Mujeres	\$	1,331,406
Departamento para el Desarrollo Social Comunitario		15,572,371
Oficina de Servicios Al Ciudadano		1,223,387
Departamento de Salud		<u>145,541,529</u>
Subtotal	\$	163,668,693
 <u>PLANIFICACIÓN URBANA Y CUMPLIMIENTO</u>		
Oficina de Permisos	\$	3,348,910
Oficina de Planificación y Ordenación Territorial		3,440,536
Oficina para el Cumplimiento y Planificación Ambiental		<u>4,164,148</u>
Subtotal	\$	10,953,594
 <u>GERENCIA GUBERNAMENTAL</u>		
Asignaciones Generales	\$	149,975,267
Oficina del Alcalde		2,985,315
Oficina de Administración de Recursos Humanos y Relaciones Laborales		5,487,981
Oficina de Secretaría Municipal		7,805,911
Oficina de Asuntos Legales		6,008,755
Oficina de Auditoría Interna		585,983
Oficina de Gerencia y Presupuesto		4,683,139
Oficina de Protocolo		706,693
Oficina de Sistemas de Información		7,977,565
Oficina de Prensa y Comunicaciones		6,370,595
Oficina de Finanzas Municipales		5,987,692
Subtotal	\$	198,584,896
 <u>DESARROLLO ECONÓMICO</u>		

<u>ÁREA PROGRAMÁTICA / DEPARTAMENTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Departamento de Desarrollo Laboral	\$ 165,301
Departamento de Desarrollo Económico y Turismo	15,897,019
Subtotal	\$ 16,062,320
 <u>EDUCACIÓN</u>	
Sistema Educativo Municipal Integrado	\$ 16,200,332
Colegio Universitario de San Juan	<u>2,000,000</u>
Subtotal	\$ 18,200,332
 <u>ASUNTOS URBANÍSTICOS</u>	
Departamento de Vivienda de San Juan	\$ 3,499,855
Departamento de Operaciones y Ornato	82,141,412
Departamento de Diseño Urbano y Desarrollo de Proyectos	<u>5,655,811</u>
Subtotal	\$ 91,297,078
 <u>CULTURA Y RECREACIÓN</u>	
Departamento de Arte y Cultura	\$ 8,400,048
Departamento de Recreación y Deportes	<u>14,499,575</u>
Subtotal	\$ 22,899,623
 <u>LEGISLACIÓN</u>	
Legislatura Municipal	\$ <u>1,637,387</u>
Subtotal	\$ 1,637,387
TOTAL ASIGNACIONES CON CARGO AL FONDO ORDINARIO	\$ 569,913,944

- 1 **Sección 2da.:** Se aprueba y distribuye por Área Programática y Unidad Operacional, ciento
- 2 cuarenta y siete millones doscientos veintidós mil cuatrocientos setenta dólares (**\$147,222,470**),

1 provenientes de aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos, de acuerdo con los propósitos
 2 para los cuales fueron otorgados o asignados. Disponiéndose que, cualquier cantidad de dinero
 3 adicional que el Gobierno Federal otorgue o asigne al Municipio de San Juan durante el año fiscal
 4 2024-2025, formará parte de este presupuesto general de gastos.

ÁREA PROGRAMÁTICA / DEPARTAMENTO	IMPORTE
<u>DISTRIBUCIÓN DE APORTACIONES FEDERALES</u>	
<u>SEGURIDAD PÚBLICA</u>	
Departamento de Policía y Seguridad Pública	\$ <u>697,642</u>
Subtotal	\$ 697,642
<u>DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO Y SALUD</u>	
Oficina para el Desarrollo Integral de las Mujeres	\$ 542,867
Departamento para el Desarrollo Social Comunitario	9,031,540
Departamento de Salud	<u>5,928,318</u>
Subtotal	\$ <u>15,502,725</u>
<u>GERENCIA GUBERNAMENTAL</u>	
Oficina de Gerencia y Presupuesto	<u>39,907,374</u>
Subtotal	\$ 39,907,374
<u>DESARROLLO ECONÓMICO</u>	
Departamento de Desarrollo Laboral	\$ 12,887,582
Departamento de Desarrollo Económico y Turismo	<u>1,063,569</u>
Subtotal	\$ 13,951,151
<u>EDUCACIÓN</u>	
Colegio Universitario de San Juan	\$ 3,746,246
Sistema Educativo Municipal Integrado	<u>24,337,727</u>
Subtotal	\$ 28,083,973
<u>ASUNTOS URBANÍSTICOS</u>	

ÁREA PROGRAMÁTICA / DEPARTAMENTO	IMPORTE
Departamento de Vivienda de San Juan	\$ 48,727,905
Subtotal	\$ 48,727,905
 <u>CULTURA Y RECREACIÓN</u>	
Departamento de Recreación y Deportes	\$ 351,700
Subtotal	\$ 351,700
TOTAL DISTRIBUCIÓN DE APORTACIONES FEDERALES	\$ 147,222,470

- 1 **Sección 3ra.:** Aprobar la distribución de otras aportaciones de fondos especiales, para gastos
- 2 operacionales por tres millones ochocientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco dólares
- 3 (\$3,832,645) y el pago de principal e interés de la deuda pública municipal por noventa y tres
- 4 millones quinientos diecisiete mil doscientos sesenta y nueve dólares (\$93,517,269).

ÁREA PROGRAMÁTICA / DEPARTAMENTO	IMPORTE
DISTRIBUCIÓN DE OTRAS APORTACIONES	
<u>DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO Y SALUD</u>	
Departamento para el Desarrollo Social Comunitario	\$ 450,000
Subtotal	\$ 450,000
<u>ASUNTOS URBANÍSTICOS</u>	
Departamento de Operaciones y Ornato	\$ 1,529,059
Departamento de Diseño Urbano y Desarrollo de Proyectos	1,853,586
Subtotal	\$ 3,382,645
Subtotal	\$ 3,832,645
 <u>CONTRIBUCIÓN ADICIONAL ESPECIAL SOBRE LA PROPIEDAD – CAE</u>	
<u>GERENCIA GUBERNAMENTAL</u>	
Asignaciones Generales	\$ 93,517,269

ÁREA PROGRAMÁTICA / DEPARTAMENTO	IMPORTE
Subtotal	\$ 93,517,269
TOTAL DISTRIBUCIÓN DE OTRAS APORTACIONES	\$ <u>97,349,914</u>
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	\$ <u><u>814,486,328</u></u>

1 **Sección 4ta.:** Forma parte de esta Resolución, el Presupuesto General de Ingresos y Gastos
2 para el Año Fiscal 2024-2025 y los Puestos bajo Fondos Ordinarios y Fondos Federales por cada
3 Dependencia Municipal.

4 **Sección 5ta.:** La Secretaría de la Legislatura Municipal enviará una copia certificada de esta
5 Resolución a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, con los documentos que forman parte de esta,
6 dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su aprobación.

7 **Sección 6ta.:** Si existiere alguna discrepancia entre el desglose de fondos dispuesto en esta
8 Resolución y los documentos sometidos por el Ejecutivo, prevalecerán los últimos. Asimismo, si
9 un Tribunal de Justicia declarara nula o inconstitucional cualquier sección, disposición, cláusula o
10 parte de esta Resolución, tal decisión no afectará la validez de sus restantes disposiciones.

11 **Sección 7ma.:** Toda Resolución o Acuerdo, que sea incompatible con esta Resolución, en
12 todo o en parte, queda por ésta derogada hasta donde exista tal incompatibilidad.

13 **Sección 8va.:** Esta Resolución comenzará a regir a partir del 1ro. de julio de 2024.